LIQUIDACION DE COSTAS 26/JULIO/2022

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en fallo fecha diez de julio de dos mil veinte, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO No 2022-191 RICARDO SERNA VILLALBA contra CLAUDIA DE LAS MERCEDES ORJUELA GUTIERREZ. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 12.000.000.00
TOTAL	\$ 12.000.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 27 DE JULIO DE 2022.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. EJECUTIVO No 2022-191 RICARDO SERNA VILLALBA contra CLAUDIA DE LAS MERCEDES ORJUELA GUTIERREZ

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

- 1- Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).
 - 2. La anterior liquidación del crédito, agréguese a los autos.
- 3.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LÚCIA GOYENECHE GUEVARA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 29/07/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No.**